EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 89

LCO Nº 18/15

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"

OFERENTE: DISTRIBUIDORA SUMMER

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 89/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015.- ID N° 291.148.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra el Señor **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA,** con **C. I. C. Nº 774.435**, en su carácter de Representante Legal de la Firma **DISTRIBUIDORA SUMMER., R. U. C. Nº** 774435-8, domiciliada en la calle Azara Nº 2986 C/ Avda. Bernardino Caballero de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 208-971, email: distribuidorasummer@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES",** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015**, adjudicada por Resolución Nº 245 de fecha 21 de Octubre de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 245/2015 , por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **291.148.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 245 de fecha 21 de Octubre de 2015.----------

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 01	CENTRO FINANCIERO N° 2 - QUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	44[illegible]0 502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	1	Unidad	Caja	PANASONIC	CHINA	1.218.000	1.218.000
Total									1.218.000

LOTE N° 02	CENTRO FINANCIERO N° 2 - EQUIPOS EDUCATIVOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	45[illegible]11503-001	Pantallas de proyeccion con trípode	1	Unidad	Caja	KLIP	CHINA	1.132.000	1.132.000
Total									1.132.000

LOTE N° 09	PRIMER CUERPO DE EJTO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	44[illegible]01502-001	Aparato de Fax	1	Unidad	Caja	PANASONIC	CHINA	1.171.500	1.171.500
Total									1.171.500

LOTE N° 12	ECEME - EQUIPOS EDUCATIVOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	45[illegible]11609-001	Proyector multimedia	2	Unidad	Caja	BENQ	CHINA	3.161.000	6.322.000
Total									6.322.000

LOTE N° 14	EPOE - EQUIPOS EDUCATIVOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	45[illegible]11609-001	Proyector Multimedia	5	Unidad	Caja	BENQ	CHINA	3.035.000	15.175.000
Total									15.175.000

LOTE N° 15	ESCUELA DE INFANTERIA - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS Y EDUCATIVOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	52[illegible]1509-002	Equipo de Radio AM/FM con Antena	2	Unidad	Caja	MIDAS	CHINA	275.000	550.000
2	45[illegible]21504-002	Cámara Fotográfica	2	Unidad	Caja	BENQ	CHINA	622.000	1.244.000
3	45[illegible]21516-001	Camara filmadora con Pedestal	2	Unidad	Caja	BENQ	CHINA	1.278.000	2.556.000
Total									4.350.000

LOTE N° 19	ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJTO- EQUIPOS EDUCATIVOS					DISTRIBUIDORA SUMMER de ANIBAL GAMARRA			
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	45[illegible]11609-001	Proyector LCD Dispositivo integrado Alta voz	2	Unidad	Caja	BENQ	CHINA	3.161.000	6.322.000
2	45[illegible]11603-001	Pantalla de Proyección Acrílica portátil blanco	2	Unidad	Caja	KLIP	CHINA	1.132.000	2.264.000
Total									8.586.000
Totales									37.954.500

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
1	3	0	0	530	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 02	294-118	2.350.000
2	10	6	0	530	10	1	14	ICE	290-833	1.171.500
2	15	2	0	530	10	1	11	ECEME	296-774	6.322.000
2	15	3	0	530	10	1	11	EPOE	299-621	15.175.000
2	15	8	0	530	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA FF 30	(0983)225-158	4.350.000
2	15	12	0	530	10	1	11	EIME	296-262	8.586.000
TOTAL										37.954.500

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La provisión total de los bienes de cada orden de compra emitida será dentro de los 5 (cinco) días hábiles recepcionado y posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la contratante, la entrega efectiva de los bienes se realizaran en coordinación con las Giradurías respectivas de 07:30 a 17:30 horas. El oferente se compromete a proveer los productos requeridos por la Convocante en el lugar que este lo requiere dentro de los límites de la República de Paraguay de acuerdo a la Cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del ejercicio fiscal 2015.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (Un por ciento) del valor total de la factura en la entrega de los bienes o servicios a ser contratados, y será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización de Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

DISTRIBUIDORA SUMMIT
de Aníbal P. Gamarra

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quecará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 70000220/1 del BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 37.954.500.- (**GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.
PB = Precio Básico del contrato.
FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste sera aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB)

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la maxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.-------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % *(un por ciento)* **por mes de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 1(un) año, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 10 (diez) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causa de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.----**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuaran como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéncose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (Nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año 2015.----------

ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA
C. I. N° 774.435
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE N° 01	CENTRO FINANCIERO N° 2 - QUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable), con papel térmico, con función de contestador automático, cortador de papel automático e identificador de llamadas, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

LOTE N° 02	CENTRO FINANCIERO N° 2 - EQUIPOS EDUCATIVOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	45111603-001	Pantallas de proyeccion con tripode * 100". * Tamaño 200 cm ancho x 150 alto - Realza el brillo, los colores y el contraste de la proyección. Alta calidad de tela con microcristales de 4 capas Trípode Portable, plegable y regulable en altura, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

LOTE N° 09	PRIMER CUERPO DE EJTO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	44101502-001	**APARATO DE FAX :** MODELO KX-FT 987, CON PAPAEL TERMICO, CON FUNCION DE CONTESTADOR AUTOMATICO, CORTADOR DE PAPEL AUTOMATICO Y MIRA QUIEN LLAMA, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

LOTE N° 12	ECEME - EQUIPOS EDUCATIVOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA - LCD Dispositivo integrado Alta voz Entrada de video RGB, S-Video compuesto, componente Video (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4,43, PAL) Formato de video de televisión digital Salida de video Audio salida Modo de salida de sonido: mono 1 vatios Alimentación CA 120/230 V., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

LOTE N° 14	EPOE - EQUIPOS EDUCATIVOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	45111609-001	Proyector Multimedia; luminosidad 2500 ANSI lumenes, Resolución SVGA de 800 x 600, de compatibilidad; VGA, XGA, SVGA, VHS, DVD PC, compatible y Macintpsh, duración lamp 3000 hs., contraste; 1500: tecnologia de pantalla DLP , **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra

LOTE N° 15	ESCUELA DE INFANTERIA - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTOS Y EDUCATIVOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	52161509-002	Equipo de Radio AM/FM con Antena Tamaño prequeño con garantia escrita por un 1 año, como minimo, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja
2	45121504-002	**Cámara Fotográfica:** Compacta. TIPO DE VISOR: Óptico y LCD PANTALLA: LCD 2,0 Color ZOOM, Óptico Digital 3X como mínimo RESOLUCIÓN 8,0 Mega Pixel INTERFASE DIGITAL: USB MEMORIA 2,5 GB, como mínimo SOFTWARE: Incluir SISTEMA DE OPERACIÓN: PC: WIN2000/XP/VISTA, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja
3	45121516-001	**CÁMARA FILMADORA con Pedestal**, Resolución máxima de foto de 1 megapíxel; Óptica, Zoom óptico 25X; Grabación de audio envolvente en 5.1 canales; Estabilizador de imagen, Función de encendido rápido, Índice de búsqueda por intervalos y por detección de rostros; Almacenamiento de video en Memory Stick PRO Duo TM, PRO HG Duo TM, Micro TM (con adaptador); Almacenamiento de fotos en Memory Stick Duo TM, PRO Duo TM, PRO HG Duo TM, Micro TM(con adaptador); Pantalla ancha de 2,7 pulgadas a color; Menú de toque suave en pantalla; Función de ayuda en pantalla; Grabación en oscuridad; Batería; Salida USB; Control remoto; Software Picture Motion Browser, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

LOTE N° 19	ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJTO- EQUIPOS EDUCATIVOS		
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion
1	45111609-001	Proyector LCD Dispositivo integrado Alta voz en modo económico, entrada de video RGB, S-Video compuesto, componente Video (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4,43, PAL) Formato de video de televisión digital Salida de video Audio salida Modo de salida de sonido: mono 1 vatios Alimentación CA 120/230 V., **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja
2	45111603-001	Pantalla de Proyección Acrílica portátil blanco de 1,80m x 2m con pedestal, **(Estas caracteristicas son las minimas requeridas).**	Caja

ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA
C. I. Nº 774.435
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE